



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Coordinación de Comunicación Social

Boletín de Prensa No. 33/2015.

Villahermosa, Tabasco, junio 1 de 2015.

- **CONFIRMÓ EL PLENO DEL TET, LA CANDIDATURA DEL CIUDADANO CARLOS ARMANDO CANO CONDE, A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO XXI, DEL ESTADO DE TABASCO.**

En sesión pública celebrada el día de hoy, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, resolvió un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

En el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 55, promovido por la ciudadana Bertha Patricia Bautista Wade, en contra la de la resolución INC/TAB/177/2015, dictada por la autoridad responsable, Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, en contra de la candidatura del ciudadano Carlos Armando Cano Conde, a la diputación local por el Distrito XXI, en el Estado de Tabasco, por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral ordinario 2014-2015, misma que resolvió desechar por extemporánea.

El Pleno del TET, acordó confirmar la resolución emitida por la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, al presentar la actora su escrito de demanda de inconformidad, fuera del plazo previsto en la normatividad intrapartidaria, pues no lo hizo dentro del plazo legal, es decir, dentro de los días veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiséis de marzo de dos mil quince, sino que lo presentó hasta el veintitrés de abril de dos mil quince, lo cual actualiza la causal de improcedencia, prevista en el artículo 144 del reglamento interno del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, se confirma la resolución impugnada.